

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación, sólo se servirán a: precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Excmo. Sr.: Incorporadas al Estado las atenciones de Primera enseñanza, ha quedado, no obstante, a cargo de los Ayuntamientos la obligación de proporcionar a los Maestros casa-habitación en las condiciones que señala la ley de 1857, según dispone el artículo 12 del Real decreto de 26 de octubre de 1901 ratificado posteriormente en múltiples disposiciones, entre otras el Real decreto de 28 de febrero de 1919 en su artículo 2.º

El Estatuto del Magisterio de 18 de mayo de 1923, en su artículo 15, determina concretamente la cantidad que los Ayuntamientos deben abonar a los Maestros en sustitución de la casa-habitación, precepto aplicable en todos aquellos casos en que no haya sido modificado por otras disposiciones dictadas, en atención a no ser suficientes las cantidades que en él se señalan, dadas las condiciones de cada localidad.

Siendo constantes las quejas y reclamaciones recibidas en este Ministerio denunciando la falta de cumplimiento de los anteriores preceptos legislativos por parte de las Corporaciones municipales, dándose frecuentemente el caso de adeudarse al personal primario años enteros de alquiler de casa-habitación, a pesar de hallarse consignado su importe en presupuesto;

Habida cuenta de que, en general, es ya exigua la consignación señalada en la escala correspondiente del Estatuto mencionado,

Este Ministerio, recordando los antecedentes dichos, interesa de V. E. que excite el celo y diligencia de las Corporaciones municipales remisas en tal servicio en esa provincia, a fin de que cumplan lo legislado, evitando con ello los perjuicios que ocasionan a la enseñanza al producir a sus titulares preocupaciones y

molestias que pueden distraerles de las tareas, ya de por sí difíciles y delicadas, que les están encomendadas.

Madrid, 18 de enero de 1936.—Manuel Portela.

Señores Gobernadores de todas las provincias y Delegados del Gobierno de Ceuta y Melilla.

(Gaceta 19 enero 1936).

El Decreto del Ministerio de la Gobernación de 10 del corriente mes dispuso que las elecciones de Diputados a Cortes convocadas para el día 16 de febrero próximo se verifiquen por el Censo electoral actualmente en vigor, que lo es, con carácter de generalidad, para todo el territorio nacional el rectificado por virtud del Decreto de 5 de noviembre de 1933; pero es obligado hacer la salvedad, en debido acatamiento a la legalidad establecida, de que el Censo electoral de Ceuta, considerado como defectuoso, ha sido objeto, a propuesta de su Ayuntamiento, de la comprobación acordada por la Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística en 16 de enero de 1935, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 5 de noviembre de 1932; comprobación que, seguida por todos los trámites establecidos en el de 18 de febrero de 1933, quedó ultimada con la formación de sus listas definitivas de electores, tanto generales como adicionales, que fueron publicadas en el número extraordinario del *Boletín Oficial* del referido Municipio correspondiente al día 14 de mayo último.

En consideración a las razones expuestas,

Este Ministerio, a propuesta de la Subdirección General de Estadística, ha tenido a bien disponer que el artículo 1.º del mencionado Decreto de 10 del corriente mes se entienda aclarado en el sentido de que si bien el Censo electoral actualmente en vigor, con carácter de generalidad para todo el territorio nacional, es el rectificado por virtud del Decreto de 5 de no.

viembre de 1933, en la circunscripción de Ceuta, como excepción única, el Censo vigente está constituido por las listas definitivas de electores, tanto generales como adicionales, publicadas en el *Boletín Oficial* del referido Municipio en su número extraordinario de 14 de mayo último, por el cual se celebrarán, en su consecuencia, las elecciones generales de Diputados a Cortes convocadas para el día 16 de febrero próximo.

Madrid, 18 de enero de 1936.— Manuel Portela.

(Gaceta 21 enero 1936).

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO

(Rectificando).

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 16 de septiembre de 1932, a propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En virtud de la autorización concedida al Gobierno en el art. 1.º de la ley de 16 de septiembre de 1932, la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas emitirá con fecha 15 de enero de 1936 Obligaciones del Plan nacional de Cultura por valor nominal de 15 millones de pesetas.

Esta Deuda gozará de todas las garantías, inmunidades y privilegios de las Deudas del Estado, y por su consideración de amortizable se computará por su valor nominal en toda clase de fianzamientos al Estado, Diputaciones provinciales y Ayuntamientos y cualesquiera otras Corporaciones públicas o administrativas.

Artículo 2.º El interés nominal de la Deuda a que se refiere el artículo anterior será de 4'75 por 100 anual, pagadero por trimestres vencidos en los días 15 de los meses de enero, abril, julio y octubre.

Artículo 3.º A tenor de lo dispuesto en el artículo 3.º de la ley de 16 de septiembre de 1932, la Deuda cuya emisión se ordena tendrá la condición de amortizable en quince años, a contar desde el 15 de enero de 1936.

Artículo 4.º El cuadro de amortización se estampará al dorso de los títulos.

Los sorteos se celebrarán en los días 16 de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año.

El pago de los capitales se hará en la fecha del vencimiento de intereses inmediato siguiente.

El plazo de amortización señalado en estos títulos podrá ser reducido.

Artículo 5.º La Deuda cuya emisión se ordena estará representada por títulos al portador de las siguientes series:

- Serie A, de 500 pesetas nominales.
- Serie B, de 2.500 pesetas nominales.
- Serie C, de 10.000 pesetas nominales; y
- Serie D, de 25.000 pesetas nominales.

Artículo 6.º En representación de los títulos de la Deuda que se emite con arreglo a este Decreto, y en tanto se realiza la confección de los títulos definitivos, se emitirán carpetas provisionales, negociables en Bolsa, representativas de los mismos valores y en la proporción que demanden los suscriptores; las carpetas llevarán cuatro cupones representativos de los intereses correspondientes a los vencimientos de 15 de abril, 15 de julio, 15 de octubre de 1936 y 15 de enero de 1937.

Se autoriza a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para encargar a la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre o para contratar mediante concurso con cualquier Casa nacional o extranjera la confección de las carpetas provisionales y títulos necesari-

os para la emisión que se autoriza por este Decreto. La contratación de este servicio con entidades nacionales o extranjeras tendrá carácter subsidiario y no se podrá acudir a ella si la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre está en situación de realizarlo en las mismas condiciones.

Artículo 7.º Los títulos de esta Deuda ingresarán en la Tesorería de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, y no saldrán de ella sino con el cupón corriente en la fecha de su enajenación, a cuyo efecto en el acto de la enajenación, y previamente a la entrega, serán destacados y taladrados los cupones correspondientes a los vencimientos anteriores, para su quema con las formalidades reglamentarias, levantándose la oportuna acta en la forma prevista en las disposiciones vigentes.

Artículo 8.º El Ministro de Hacienda concertará con el Banco de España la ejecución de los servicios de pago de intereses y amortizaciones de la Deuda cuya emisión se ordena.

Dichos pagos se realizarán a voluntad de los tenedores, bien en la Central o en las Sucursales de dicho Banco establecidas en poblaciones en las que existan Delegaciones o Subdelegaciones de Hacienda.

Artículo 9.º El Ministro de Hacienda queda autorizado para ceder directamente los títulos al Instituto Nacional de Previsión, a la Caja Postal de Ahorros y a las Cajas generales de Ahorro a que se refieren el artículo 6.º de la ley y Orden ministerial de 15 de diciembre de 1932.

El Instituto Nacional de Previsión y la Caja Postal de Ahorros directamente, y las demás Cajas por conducto de la Junta consultiva o, en su caso, de la Federación Española de Cajas de Ahorros benéficas, dirigirán los pedidos de títulos a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Los pedidos del Instituto serán satisfechos con preferencia a los de las demás entidades.

Cuando el remanente aplicable a éstos no alcanzase a la suma de sus pedidos se prorrateará entre todos los títulos existentes, exceptuando los que acompañasen a la petición renuncia expresa de sus derechos en caso de insuficiencia.

Artículo 10.º El precio de la cesión se determinará en cada caso por la paridad matemática, en la fecha de la transacción, en la forma prescrita en el párrafo segundo del artículo 6.º de la ley de 16 de septiembre de 1932.

Tanto el Instituto como las Cajas gozarán de una bonificación de 25 céntimos de peseta por cada 100 de valor nominal de los títulos adquiridos.

La bonificación se hará efectiva por deducción en el precio.

En cada transacción que no fuese referida a un día de vencimiento de intereses se añadirá al precio de los títulos la parte corrida del cupón corriente, deducción hecha de la contribución de Utilidades, prorrateada en la misma forma.

Artículo 11.º Los gastos de confección de carpetas provisionales, corretajes de negociación, remesas de valores y todos los demás que se produzcan en el año en curso por la emisión y negociación de la Deuda a que se refiere el presente Decreto se imputarán al crédito que figura en la Sección tercera de las Obligaciones generales del Estado, parte primera, capítulo 3.º, artículo 11, agrupación cuarta, concepto «Gastos que ocasionen las emisiones de Deuda dispuestas en el ejercicio para obras del Plan nacional de Cultura».

Dado en Madrid a catorce de enero de mil novecientos treinta y seis. — Niceto Alcalá-Zamora y Torres. — El Ministro de Hacienda, Manuel Rico Avello.

(Gaceta 19 enero 1936).

SECCION SEGUNDA

Núm. 365.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.**Utilización de equipos de micrófonos y altavoces en los actos públicos.**

Circular.

El señor Jefe del Centro provincial de Telégrafos de esta capital, con fecha de ayer, me dice lo siguiente: «Recordado por circular general de la Subsecretaría de Comunicaciones el estricto cumplimiento de la Orden ministerial de 26 de octubre de 1933 sobre empleo de líneas y equipos microfónicos, a fin de que con motivo de la campaña electoral no se vulnere dicho orden en los actos públicos que se celebren utilizando equipos de micrófonos y altavoces sin haber obtenido en este Centro de Telégrafos la debida autorización, previo pago del canon señalado por la ley, suplico a V. E. que, si lo estima oportuno, se digne dar las órdenes que considere pertinentes para que en auxilio de nuestra gestión no puedan utilizarse los equipos microfónicos que no se encuentren en posesión de la citada autorización».

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, encargando a las Autoridades de esta provincia velen por el cumplimiento de la citada Orden no permitiendo el uso de aquellos equipos que no estén debidamente autorizados.

Zaragoza, 22 de enero de 1936.

*El Gobernador.***Ramón Carreras Pons.****SECCION QUINTA****Junta provincial del Censo Electoral de Zaragoza****Designación de Adjuntos y Suplentes de las Mesas electorales, hecha por las Juntas municipales para las elecciones convocadas para Diputados a Cortes, y que se publica a los efectos de la circular de la Junta Central del Censo Electoral de 19 de abril de 1910.**

(Continuación).

FARASDUES. — Sección única: Adjuntos, Vicente Garcés Miguel y Daniel Aísa Aragüés. Suplentes, Fernando Alastuey Garcés y Juan Pemán Dueñas.

FARLETE. — Sección única: Adjuntos, Pascual Bordetas Calvo y Antonio Aguin Albalate. Suplentes, Faustino Zuera Larraque y Fernando Lasheras Duarte.

FAYOS (LOS). — Sección única: Adjuntos, Hermenegildo García Martínez y Pascual Asensio García. Suplentes, Basilio Navarro Calvo y Alfonso Moya Natividad.

FIGUERUELAS. — Sección única: Presidente, José Virgós García (nueva designación por vacante). Adjuntos, María Yagüe Gordo y Cándido Yera Blasco. Suplentes, Isidoro Olivito Castillo y Enriqueta Andretti González.

FOMBUENA. — Sección única: Adjuntos, Hi-

lario Valero Zarazaga y Miguel Bayona Iraguerri. Suplentes, Antonio Herrero Simón y Juan Hernández García.

FRASNO (EL). — Sección única: Adjuntos, Luis Marín Esquín y Francisco Melús Gil. Suplentes, Pascual Loris Vellilla y José Lázaro Labarta.

FUENCALDERAS. — Sección única: Adjuntos, José Arbués Boned y José Castán Arbués. Suplentes, Pablo Visús Navarro y Pablo Posat Castán.

FUENTES DE JILOCA. — Sección 1.^a: Adjuntos, Constancio Yagüe Pardillos y Jesús Tejero Guerrero. Suplentes, Angel Aldea Catalán y Cristóbal Anguela Benedí. Sección 2.^a: Adjuntos, Vicente Tejero Guerrero y Pedro Tornos Valiente. Suplentes, Nazario Acerete Jimeno y Pedro Acerete Gonzalo.

GALLOCANTA. — Sección única: Adjuntos, Lázaro Vicente Bruna y Antonio Mochales Luna. Suplentes, Valero Pardos Paricio y Vicente Visiedo Miguel.

GALLUR. — Distrito 1.^o, sección 1.^a: Adjuntos, Vicente Galindo Cunchillos y Lázaro Navarro Adiego. Suplentes, Pablo Royo Bayarte y Pedro Zalaya Pasamar. Sección 2.^a: Adjuntos, José Galindo Zaldivar y Pablo Crespo Larranúa. Suplentes, Emilio Sierra Galindo y Pedro Domeque Doñate. — Distrito 2.^o, sección 1.^a: Adjuntos, María Domínguez Remón y Antonio Estela Borjoñón. Suplentes, Manuel Arlés Montalac y Lorenzo Gil Tolosa. Sección 2.^a: Adjuntos, Vicente Zalaya Lezcano y Luis Navascués Vicente. Suplentes, Blas Cuirán Miguel y Pantaleón Romanos Borobia.

GELSA. — Sección 1.^a: Adjuntos, Tomás Arlequí Barbé y José Gracia Falcón. Suplentes, Alfonso Usón Barceló y Francisco Usón Morellón. Sección 2.^a: Adjuntos, Antonio Arlequí Barbó y Cristóbal Lobera Salvador. Suplentes, Gregorio Usón Elías y Jacinta Usón Falcón. Sección 3.^a: Adjuntos, Dionisio Aldea Monleón y Gregorio Alled Nuviala. Suplentes, Fidela Villagrana Samper y María Usón Usón.

GOTOR. — Sección única: Adjuntos, Francisco Marín y Demetrio Marín Vela. Suplentes, Gabriel López Vela y Domingo López Marín.

GRISEL. — Sección única: Adjuntos, Fermín Ortín Navascués e Ildefonso Ortín Tonés. Suplentes, Rufino Flores Aguado y Rafael Diago Ramírez.

GRISEN. — Sección única: Adjuntos, Alejandro Adiego Blesa y Rafael Jaura Pelegrín. Suplentes, Miguel Rodrigo Franco y Gil Sebastián Alegre.

HERRERA DE LOS NAVARROS. — Sección 1.^a: Adjuntos, Eusebio Mainar Hernández y Santiago Pérez Felices. Suplentes, Manuel Guillén Pérez y Nicolás Langa Lancina. Sección 2.^a: Adjuntos, Gaspar Mateo Guillén y Angel Mainar Guillén. Suplentes, Casimiro López Felices y Pedro Guillén Mateo. Sección 3.^a: Adjuntos, Vicente Guillén Bernad y Alejandro Mainar Pérez. Suplentes, Leonardo Guillén Pérez y Antonio Guillén Mainar.

IBDES. — Sección 1.^a: Adjuntos, Engracia Alonso Galey y Melchora Saló Castañer. Suplentes, Manuel Vallejo Vicén y Felisa Vela Leleona. Sección 2.^a: Adjuntos, Gregorio Urdina León y Bartolomé Lajusticia Andía. Suplentes, Mauricio Garay Millán y Francisco Larena Pérez.

ILLUECA. — Sección 1.^a: Adjuntos, Rafael Grimal Puertas y Jesús Asensio Mínguez. Suplentes, Isidoro García Vicente y Gregorio García Vicente. Sección 2.^a: Adjuntos, Juan Cimorra Redondo y

José Miguel Gil Saldaña. Suplentes, José María Alonso Magdalena y Rudesindo Vicente de Vera.

JARABÁ. — Sección única: Adjuntos, Valentín Sanz Benedí y Feliciano Sicilia Benedí. Suplentes, Sebastián Vicente Lafuente e Isaac Lorente Acero.

JARQUE. — Sección 1.^a: Adjuntos, Alfredo Marquina Forniés y Emeterio Vela Gracia. Suplentes, José Gregorio Lahoz y Lorenzo Gómez Zapata. Sección 2.^a: Adjuntos, Clemente Marín García y Dionisio Solanas García. Suplentes, Nicolás Izquierdo Marquina y Daniel Gregorio Becerril.

JAULIN. — Sección única: Adjuntos, Martín Iranzo Martín y Martín Iranzo Tomás. Suplentes, Félix Lobera Casas y Francisca Lobera Tárdez.

JOYOSA (LA). — Sección única: Adjuntos, Francisco Gómez Betrán y Manuel Val Ramiro. Suplentes, Andrés González Briega y Francisco Ramiro García.

LAGATA. — Sección única: Adjuntos, Timoteo Moliner Muniesa y Joaquín Moliner Muniesa. Suplentes, Justo Burillo Gracia y Josefa Calvo Lahoz.

LANGA DEL CASTILLO. — Sección única: Adjuntos, Modesto Valero Anglada y Marcos Givanel Perales. Suplentes, Teótimo Muñoz Gonzalo e Hilario Juan Valero.

LAYANA. — Sección única: Adjuntos, Juan Olóriz Ruiz y Valeriano Sanz Lamarca. Suplentes, Pedro Cortés Frago y Gonzalo Cortés Cortés.

LECERA. — Distrito 1.^o, sección 1.^a: Adjuntos, José Alegre Montañés y Juan Calvo Forniés. Suplentes, Francisco Aznar Casaos y Carmelo Casaos Aznar. Sección 2.^a: Adjuntos, Francisco Esteban Palacios y Domingo Gil Palacios. Suplentes, Francisco Pina Alberó y José Turón Bernad. Distrito 2.^o, sección 1.^a: Adjuntos, Juan José Royo Martín y Ramón Gómez Mercadal. Suplentes, José Antonio Esteban Mercadal y Valero Sevil Royo. Sección 2.^a: Adjuntos, Pascual Alegre Montañés y José Pérez Aznar. Suplentes, Martín Quilez Tomás y José Piñol Aznar.

LECIÑENA. — Distrito 1.^o, sección única: Adjuntos, Antonio Marcén Alfranca y Angel Redondo Boldó. Suplentes, Manuel Letosa Solanas y Enriqueta Lisón Ortega. — Distrito 2.^o, sección única: Adjuntos, Juan José Marcén Azara y Bienvenido Murillo Ferrer. Suplentes, Juan Abadía Jimeno e Ignacio Bailo Seral.

LECHON. — Sección única: Adjuntos, Félix Bellido Herrera y Francisco Charles Herrera. Suplentes, Ramón Soler Valero y Eleuterio Señalada Gracia.

LETUX. — Sección 1.^a: Adjuntos, Pedro Sanz Nebra y Nicasio Montalbán Duarte. Suplentes, Manuel Lafoz Laguardia y Teodoro Ezquerro Pardo. Sección 2.^a: Adjuntos, Felipe Pina González y Francisco Millán Cubel. Suplentes, Julián Gracia Plou y Luis Gracia Palacios.

LITAGO. — Sección única: Adjuntos, Gregorio Ibarben Turrubia y Domingo Pérez Romanos. Suplentes, Jesús Lainez Domínguez y Esteban Alcaya Lainez.

LITUENIGO. — Sección única: Adjuntos, Fortunato Pellicer Calavia y Segundo Zueco Magallón. Suplentes, Ramón Chueca Jiménez y Jesús Jiménez Chueca.

LONGARES. — Sección 1.^a: Adjuntos, Daniel Polo Tello y Andresa Ramírez Ramo. Suplentes,

José Anson Cortés y José Cortés Báguena. Sección 2.^a: Adjuntos, Julián Tortajada Jimeno y Mercedes Palomar Crespo. Suplentes, Jerónimo Artigas Losilla y María Cruz Cebollada Mastral.

LONGAS. — Sección única: Adjuntos, Manuel Martínez Campos y Estanislao Mayayo Castán. Suplentes, Eusebio López Loreta y Pedro López Español.

LUCENA DE JALON. — Sección única: Adjuntos, Sebastián Villa Langarita y Conrado Subías García. Suplentes, Daniel Plo Aznar y José Palacio Bruna.

LUCENI. — Sección 1.^a: Adjuntos, Valero Jiménez Villanova y Angel Jimeno Santos. Suplentes, Mariano Yoldi Puértolas y Santiago Yoldi Mezquita. Sección 2.^a: Adjuntos, Mariano Navarro Romeo y Valentín Peñafiel Corella. Suplentes, Cándido Lafuente Santos y Vicente López Alfaro.

LUESMA. — Sección única: Adjuntos, José Andrés Pascual y Marcelino Casas Beltrán. Suplentes, Veleriano Casas Gracia y Miguel Casao Sancho.

LUMPIAQUE. — Distrito 1.^o, sección única: Adjuntos, Dionisio Adiego Adiego y Arsenio Adiego Almazán. Suplentes, José María Martín González y Rufino Martínez Adiego. — Distrito 2.^o, sección única: Adjuntos, Jorge Lorente Sevilla y Pilar Lorente Sasa. Suplentes, Francisca Marín Gasca y Cristóbal Marín Tello.

LUNA. — Sección 1.^a: Adjuntos, Emilio Casamayor Castillo y Ramón Auría Arasco. Suplentes, José María Muñoz Carrascosa y María Luisa Rodríguez Ruiz. Sección 2.^a: Adjuntos, Félix Botaya Arasco y Miguel Braulio Arasco. Suplentes, Gregorio Pérez Longarod y Fidel Sarvisé Asín. Sección 3.^a: Adjuntos, Antonio Berduque Alegre y Antonio Diestra Ungría. Suplentes, Saturnino Pérez Tenias y Angela Soro Pérez.

MAGALLON. — Distrito 1.^o, sección 1.^a: Adjuntos, José Navarro Rubio y Saturnino Navaz Pérez. Suplentes, Gregorio Navascués Fustiñana y Gregorio Quintana Aibar. Sección 2.^a: Adjuntos, León Bonos Gracia y Bonifacio Ezpeleta Gascón. Suplentes, Remedios Ezpeleta Gascón y Pedro Ezpeleta Gracia. — Distrito 2.^o, sección 1.^a: Adjuntos, Facundo Borobia Lapuente y Cirilo Gascón Ruberte. Suplentes, León Bona Expósito y Cecilio Gracia Jimeno. Sección 2.^a: Adjuntos, Antonio Jimeno Barríos y Mariano Ladaga Ruberte. Suplentes, Esteban Liso Canalís y Benjamín Macías Bona.

MAINAR. — Sección única: Adjuntos, Adolfo Felipe García y Lorenzo Gaudioso Gaudioso. Suplentes, Manuel Franco Laplaza y Víctor Masarín Ruber.

MALANQUILLA. — Sección única: Adjuntos, Evaristo López Sánchez y Pedro López Martínez. Suplentes, Alejandro Caballero Caballero y Clemente Cisneros Cisneros.

MALEJAN. — Sección única: Adjuntos, Pedro Aguirre Bona y Pablo Andrés Aznar. Suplentes, Doroteo Navarro Jimeno y Florencio Navarro López.

MALPICA DE ARBA. — Sección única: Adjuntos, Antonio Campos Burguete y Florencio Berdor Gamboa. Suplentes, Esteban Arcega Bañés y Guillermo Campos Villa.

MALUENDA. — Sección 1.^a: Adjuntos, Felipe López Ibáñez y Darío Urgel Aranda. Suplentes,

Bautista Dueñas Lorente y Rafael Gómez Herrero. Sección 2.^a: Adjuntos, Baltasar Martínez Cabeza y Luis Martínez San Gregorio. Suplentes, Rafael Lorente Pérez y José Lorente García.

MANCHONES. — Sección única: Adjuntos, Tomás Micás Moneva y Domingo Pardillos Sallillas. Suplentes, Leandro Herrero Pardillos y Quirino Rubio Zagama.

MARA. — Sección única: Adjuntos, Luciano Marta Domínguez y Mariano Luengo Pérez. Suplentes, Pedro Domínguez Ibarra y Alfredo Domínguez Lorente.

MARIA DE HUERVA. — Sección única: Adjuntos, Felipe Aliaga Paesa y Vicente Borao Julián. Suplentes, Ramón Malcéciz Alcaine y Dionisio Marsella Artigas.

MEDIANA. — Sección 1.^a: Adjuntos, Manuel Navarro Panivino y Francisco Sánchez Laborada (2.^o). Suplentes, Angel Ruiz Grasa y Sebastián Val Ochoa. Sección 2.^a: Pablo Salinas Mombiola y José Mainar Domingo. Suplentes, Pablo Sánchez Laborada y Juan Moreno Carod.

MEQUINENZA. — Distrito 1.^o, sección 1.^a: Presidente, Joaquín Royo Rumía (nueva designación por vacante). Adjuntos, Manuel Bordóns Reyes y Manuel Pérez Barberán. Suplentes, Santiago Riau Torres y Santiago Rodés Comas. Sección 2.^a: Adjuntos Fermín Ayet Boner y Raimundo Ferragut Sanjuán. Suplentes, Joaquín Moseguí Esteve y Agustín Callizo Llop. — Distrito 2.^o, sección 1.^a: Adjuntos, José Vives Rodés y José Sillué Ramí. Suplentes, Jorge Sanjuán Aguilar y Juan Sanjuán Casanova. Sección 2.^a: Adjuntos, Santiago Ibarz Sanjuán y Antonio Quintana Comps. Suplentes, Manuel Rodés Vicente y Antonio Sampietro Llop.

MESONES DE ISUELA. — Sección única: Adjuntos, Benito Vallejo Díez y Andrés Pinilla López. Suplentes, Eustaquio Chueca Marco y Antonio García Andrés.

MEZALLOCHA. — Sección única: Adjuntos, Juan José Navarro Crespo y Jesús Navarro Jaime. Suplentes, Elena Lostal Pérez y Juliana Lostal Aliaga.

MONEGRILLO. — Sección única: Adjuntos, Antonio Albalá Borrás y Plácido Abad Capdevilla. Suplentes, Jorge Solanas Campos y José Torres Campos.

MONEVA. — Sección única: Adjuntos, Pablo Miguel Paracuellos Artal y Demetrio Paracuellos Paracuellos. Suplentes, José Alloza Bardaji y Román Alcaine Gabarrús.

MONREAL DE ARIZA. — Sección única: Adjuntos, Gregorio Magaña Anteché y León Morón Carretero. Suplentes, Vito Lite Ibáñez y Mariano Lanero Blanco.

MONTERDE. — Sección única: Adjuntos, José Aparicio Aparicio y Miguel Esteve Navarro. Suplentes, Francisco Revuelto Aragón y Manuel Pardo Ramon.

MONTÓN. — Sección única: Adjuntos, Manuel Jimeno Jimeno y Fidel Baselga Simón. Suplentes, Ceferino Tolosana Simón y Hermenegildo Vicente García.

MORATA DE JALÓN. — Sección 1.^a: Adjuntos, Teófilo Pérez Sánchez y Celestino Quero Becerril. Suplentes, Jesús Ebarro Lázaro y Francisco Sánchez Juste. Sección 2.^a: Adjuntos, Florencio Maestro Millán y Angel Marín Sancho. Suplentes, Francisco Joven Torcal y Francisco Jai-

me Becerril. Sección 3.^a: Adjuntos, Melchor Maestro Lozano y Alvaro Martínez García. Suplentes, Antonio Joven Marín y Pascual Jimeno Sancho.

MORATA DE JILOCA. — Sección 1.^a: Adjuntos, Emilio Martínez Marco y León Ortiz Fuentes. Suplentes, Cipriano Langa Mariscal y Juan Lallana Lavilla. Sección 2.^a: Adjuntos, Justo Moreno Gil y Zacarías Pelegrín Morales. Suplentes, Joaquín Lázaro León y Vicente Hernando Tomás.

MOROS. — Sección 1.^a: Adjuntos, José M.^a Marquina Pérez y Mariano Martínez Millán. Suplentes; Joaquín Lacal Millán y Francisco Lázaro García. Sección 2.^a: Adjuntos, Secundino Navarro Guillén y Fernando Romanos Norte. Suplentes, Mariano Gil Viejo y Luis Juste Morana.

MOZOTA. — Sección única: Adjuntos, Saturnino Cristóbal Rabinal y Juan Cartagena Vicén. Suplentes, Teodoro García Nueno y Mariano Julián Montance.

MUEL. — Sección 1.^a: Adjuntos, Cristóbal Aliaga Burillo y Luis Gálvez Castejón. Suplentes, Fructuoso Vileta Júlvez y Antonio Vicente Fuertes. Sección 2.^a: Adjuntos, Teófilo Martín Benito y Salvador Alevesque Mata. Suplentes, Vicente Sánchez Julián y Leoncía Vicente Fuentes.

MUELA (LA). — Sección única: Adjuntos, Fermín Laborada Martín y Marcos Sebastián Cobeta. Suplentes, Victoriano Lapeña Parilla y Tomás Salas Sorrosal.

MUNEBREGA. — Sección 1.^a: Adjuntos, Carmen Sánchez Moreno y José Magaña Lorcás. Suplentes, Manuel Lozano Sánchez y Josefa Lozano Moros. Sección 2.^a: Adjuntos, Francisco Magaña Villalba y Angel Mateo Morlanes. Suplentes, Timoteo Lozano Morlanes y Lucas Lozano Morlanes.

MURERO. — Sección única: Adjuntos, José Aragón Povés y Gregorio García Garatachea. Suplentes, Tomás Vázquez Minguijón y Benjamín Vázquez Maicas.

MURILLO DE GALLEGO. — Sección única: Adjuntos, José Rasal Soler y Pascual Betrán Nivelá. Suplentes, Francisco Echegaray Jiménez y Tomás Ciprés Lasdies.

NAVARDUN. — Sección única: Adjuntos, Juan Miranda Sampietro y Valentín Morea Aráiz. Suplentes, Claudio Franco Gil y Víctor Calvo Lacosta.

NIGÜELLA. — Sección única: Adjuntos, Manuel García Moliner y Emeterio Marín Andrés. Suplentes, Vicente Andrés Pinilla y Vicente Lavilla Benedí.

NOMBREVILLA. — Sección única: Adjuntos, Juan Sancho Blanco y Domingo Sancho Blas. Suplentes, Rafael Lafuente Arnal y Pedro Lafuente Blas.

NONASPE. — Sección 1.^a: Adjuntos, Miguel Taberner Soler y Cándido Tena Soler. Suplentes, Vicente Tomás Moreno y Bartolomé Suñer Suñer. Sección 2.^a: Adjuntos, Miguel Zurita Andrés y Joaquín Salvador Suñer. Suplentes, Pedro Vilella Millán y José Vidal Tomás.

NOVALLAS. — Sección 1.^a: Adjuntos, Pablo Vázquez Crespo y Carlos Ruiz Yánguez. Suplentes, Juan Cruz Custardoy Chueca y Sérvulo Benito Angós. Sección 2.^a: Adjuntos, Eduardo Vázquez Bozal y Feliciano Cornago Gracia. Suplentes, Primo Zueco Soria y Vicente García Fernández.

NOVILLAS. — Sección única: Adjuntos, Fernando Andrés Andrés y Pascual Añños Pascual. Suplentes, Jesús Marín Sola y Joaquín Marín Sola.

NUEVALOS. — Sección única: Suplente del Presidente, Pascual Yus Mateo (nueva designación por vacante). Adjuntos, María Andrés Juberrías y Martín Alcaya Cuartero. Suplentes, Angel M. García Barrado y José Soler Condón.

NUEZ DE EBRO. — Sección única: Adjuntos, Manuel Pérez Torres y Aurelio Pueyo Laborda. Suplentes, José Laborda Madre y Pascual Lorda Villuendas.

OLVES. — Sección única: Adjuntos, Joaquín Millán López y Joaquín Muñoz Gómez. Suplentes, Patrocinio del Hoyo Fernández y Bonifacia López Costea.

ORCAJO. — Sección única: Adjuntos, Gaspar Martínez Cabeza y Bienvenido Juste Martín. Suplentes, Crescencio Aranda Baquedano e Hipólito Agustín Mingote. Suplente del Presidente, Julián Casanova Blasco (nueva designación por vacante).

ORERA. — Sección única: Adjuntos, Manuel Gómez Pérez y Ceferino Gómez Tejero. Suplentes, Custodio Usón Gálvez y Nicasio Orera Bueno.

ORES. — Sección única: Adjuntos, Leoncio Laborda Cortés y José Morales Samper. Suplentes, Matías Larruga Berges y Emilio Calvo Conde.

OSEJA. — Sección única: Adjuntos, Joaquín Cardiel Pérez y Román García Lezcano. Suplentes, Santiago Dieste Andrés y Anselmo López Aznar.

OSERA. — Sección única: Adjuntos, Primo Ballestar del Pon y Modesto Hernando Carreras. Suplentes, Bernardino Jimeno Guiral y José Guiral Bescós.

PANIZA. — Sección 1.ª: Adjuntos, Domingo Albaroba Beraza y Fermín Báguena Moreno. Suplentes, Fermín Vitaller Gil y Eliseo Vitaller Gil. Sección 2.ª: Adjuntos, Pascual Aguilar Andréu y Santiago Andréu Floría. Suplentes, Benito Vitaller Gil y Mariano Valenzuela Domingo.

PARACUELLOS DE JILOCA. — Sección 1.ª: Adjuntos, Nicasio Rodrigo López y Cayetano Acerete Joven. Suplentes, Mariano Gormaz Guñiel y Eusebio Miguel Laga. Sección 2.ª: Adjuntos, Mariano Jimeno Gil y Jesús Delgado Hernández. Suplentes, José María Martínez Clemente y Tomás Montañez Beltrán.

PARACUELLOS DE LA RIBERA. — Sección única: Adjuntos, Francisco Remartínez Manchola y Cándido Alvarez Vela. Suplentes, Pedro Sañta Santos y Francisco Berón Cester.

PASTRIZ. — Sección única. — Adjuntos, Joaquín Maestro Hernando y Melchor Muñoz Aznar. Suplentes, Francisco López Royo y Lucio Iglesias Sancllemente.

PEDROLA. — Sección 1.ª: Adjuntos, Manuel Arana Genzor y Alberto Balaguer Ortigas. Suplentes, Francisco Moreno Bielsa y Jesús Martínez Marco. Sección 2.ª: Adjuntos, Domingo Cabanillas Solsona y Clemente Ibáñez Tejero. Suplentes, Manuel Sánchez Moreno y Mateo Sancho Solsona. Sección 3.ª: Adjuntos, Jorge Belled Cuetta y Ceferino Arpal Sánchez. Suplentes, Manuel Marco Romano y Valentín Martínez Magallón.

PEDROSAS (LAS). — Sección única: Adjuntos, Aurelio Marco Jiménez y Mariano Nadal

Aísa, Suplentes, Isidro Baquero Andréu y Teresa Altabás Calvo.

PERDIGUERA. — Sección única: Adjuntos, Toribio Valentín Bailo y Antonio Valentín Escanero. Suplentes, Jesús Laviña Arruga y Teodoro López Bailo. Presidente, Francisco Alfranca Arruego (nueva designación por vacante).

PIÑA DE EBRO. — Sección 1.ª: Adjuntos, Nazario Mesones Mercader y Ambrosio Pérez Costa. Suplentes, Santiago García Miguel y Tomás Gabasa Puyoles. Sección 2.ª: Adjuntos, Fructuoso Ocaso Mesones y Segundo Rivera Zumeta. Suplentes, Eusebio Guallar Beltrán y Dionisio Grata Miguel. Sección 3.ª: Adjuntos, Felipe Montalbán Quibús y Elías Ocaso Arrúa. Suplentes, Eleuterio Lozano Gracia y Serafín López Carranza. Sección 4.ª: Adjuntos, Lorenzo Salvador Coscujuela y Pedro Zapater Rivera. Suplentes, Valentín López Labarta y Romualdo Laga Ortiz.

PINSEQUE. — Sección 1.ª: Adjuntos, Severo Díez Lorente y Eusebio Gay Bernal. Suplentes, Justo Mur Lapiedra y Guillermo Ortigas Rubio. Sección 2.ª: Adjuntos, Conrado Gay Díez y Pedro Lapuente Puértolas. Suplentes, Mateo Maestro Medina y Francisco Manero Velázquez.

PLASENCIA DE JALON. — Sección única: Adjuntos, Angel Casabona Cunchillos y Antonio Domínguez Arcega. Suplentes, José María Pérez Gonzalo y Manuel Marcén Cuartero.

PLEITAS. — Sección única: Adjuntos, Cristino Ariza Moreno y Martín Bertol Jarabo. Suplentes, Antonio Tejedor Gaudes y Manuel Medrano Sanz.

PLENAS. — Sección única: Adjuntos, Gabino Mateles Luño y Gaspar Mancho Yus. Suplentes, Manuel Gracia Mateles y Santiago Bonafonte Sanz.

POMER. — Sección única: Adjuntos, Primitivo Lezcano y Pío Horno. Suplentes, Ciriaco Mordrego y José López.

POZUEL DE ARIZA. — Sección única: Adjuntos, Ignacio Magaña Rodríguez y Pascual Millán Lite. Suplentes, Fermín Lite Ibáñez y Marcos Lite Grao.

POZUELO DE ARAGON. — Sección única: Adjuntos, Pascual Bona Ferrández y Mariano Ferrández Remón. Suplentes, Andrés García García y Jerónimo García Jarreta.

PRADILLA DE EBRO. — Sección única: Adjuntos, Gregorio Pallarés Cuartero y Martín Mareca Ejea. Suplentes, Santiago Adán Errea y Ana Lorente Carcas.

PUEBLA DE ALFINDEN. — Sección 1.ª: Adjuntos, Nicolás Lisón Huguet y Mariano Lisón Huguet. Suplentes, Pedro Abío Cepero y Félix Abadía Vidal. Sección 2.ª: Adjuntos, Celestino Lisón Huguet y Daniel Lisón Lacambra. Suplentes, Victoriano Adán Gascón y Clemente Abío Gil.

PUNDELUNA. — Sección única: Adjuntos, Mariano Querol Lasaosa y Vicente Marión Vinué. Suplentes, Hilario Jiménez Marco y Manuel Cabez Buen.

PURUJOSA. — Sección única: Adjuntos, Juan Pérez Ibáñez y Modesto Sanjuán Villarroya. Suplentes, Dionisio López Sanjuán y Félix Sanjuán López.

PURROY. — Sección única: Adjuntos, Agustín Garza Ibáñez y Félix Marco Jimeno. Suplentes, Francisco Cabello Gutiérrez y José Cabello Gutiérrez.

QUINTO. — Sección 1.^a: Adjuntos, Manuel Alcaine Gabarrús y Francisco Gracia Gascó. Suplentes, José Jarauta Galán y Francisco Hurtado Jaso. Sección 2.^a: Adjuntos, Miguel Abenia Gracia y Angel Diarte Ladrón. Suplentes, Francisco Ezquerria Sanz y Leoncio Jiménez Abenia. Sección 3.^a: Adjuntos, José Abenia Diarte y Eduardo Abenia Galán. Suplentes, Santiago Budría Uliaque y Emilio Gadre.

RÉMOLINOS. — Sección 1.^a: Adjuntos, Patrocinio Calvo Carbonell y Emilio Muro Agustín. Suplentes, Julián Muro Molinos y Pascual Usán García. Sección 2.^a: Adjuntos, Juan Lapuente Barberena y Vicente Junza Alonso. Suplentes, Emilio Alonso Zaldívar y Vicente Coromina Moreno.

RETASCON. — Sección única: Adjuntos, Hilario Monterde Martín y Antonio Monje Salvador. Suplentes, Florentín Pérez Salvador y Calixto Pérez Salvador.

ROMANOS. — Sección única: Adjuntos, Martín Castillo Casanova y Santiago Castillo Valenzuela. Suplentes, Higinio Vicente Lázaro y Matías Pellejero Pardo.

RUEDA DE JALON. — Sección única: Adjuntos, Eusebio Camerano Berges y Félix Centol Sola. Suplentes, José María Mareca Berdejo y Faundo Pinilla Ferrer.

RUESCA. — Sección única: Adjuntos, Valero García Agudo y Jesús Campos Ruiz. Suplentes, Alejandro Campos Lorente y Domingo Tomás Tejero.

RUESTA. — Sección única: Adjuntos, Julián López Diest y Francisco Lacadena Arbués. Suplentes, Lorenzo Machina Javierre y Antonio Mayor Burdeno.

SADABA. — Distrito 1.^o, sección 1.^a: Adjuntos, Cristóbal Laguna Sorrosal y José Asín Dueño. Suplentes, Félix Aragón Ruiz y Ricardo Bandrés Mombiela. Sección 2.^a: Adjuntos, Adrián Artús Urruti y Sinfiriano Garde López. Suplentes, Antonia Aragón Ruiz y Juan José Gállego Jiménez. — Distrito 2.^o, sección única: Adjuntos, Luis Arnáu Palacín y Pablo Celma de Frutos. Suplentes, Jaime Artajo Torralba y Leoncio Aznárez Igual.

SALILLAS DE JALON. — Sección única: Adjuntos, Benito Aguarón Plo y Fermín Domínguez Langarita. Suplentes, Benito Nogueras Langarita y Gerardo Sevilla Ariza.

SAMPER DEL SALZ. — Sección única: Adjuntos, Benigno Lahoz Macipe y Alejandro Lahoz Gracia. Suplentes, Cristino Moliner Izquierdo y Joaquín Moliner Luesma.

SAN MARTIN DE MONCAYO. — Sección única: Adjuntos, Emilio Bruna Serrano y Emilio Hernández Chueca. Suplentes, Anselmo García Aguerri y Florencio Osta Gómez.

SAN MATEO DE GALLEGO. — Sección 1.^a: Adjuntos, Jorge Urries Aranda y Julio Mayoral Layús. Suplentes, Valero Gaudó Prim y Nicolás Gascón Ortiz. Sección 2.^a: Adjuntos, Antonio Jiménez Jiménez y José Malo Cebrián. Suplentes, Santiago Lasierra Lobera y Leoncio Letosa Vicente.

SANTA CRUZ DE GRIO. — Sección única: Adjuntos, Tomás Barranco Jimeno y Moisés Barranco Lahoz. Suplentes, Joaquín Vicente Marconel y Dionisio Vicente Santed.

SANTA CRUZ DE MONCAYO. — Sección única: Adjuntos, Fulgencio Aranda Magallón y

Fermín Lorente Magallón. Suplentes, Jacinto Hernández Marqués y Pablo Berges Magallón.

SANTED. — Sección única: Adjuntos, Daniel Barra Daga y Carmelo Berbegal Daga. Suplentes, Eulogio Pardos Cebrián y Juan Amor Rubio Pardos.

SASTAGO. — Distrito 1.^o, sección 1.^a: Adjuntos, Domingo Carreras Falcón y Mariano Enfedaque Palacios. Suplentes, Mariano Espinosa Morer y Sebastián Garín Tremps. Sección 2.^a: Adjuntos, Rufino Dieste Valentín y Esteban Emperador Fandos. Suplentes, Angel Garín Ramón y Agustín Sanz Minguillón. — Distrito 2.^o, sección 1.^a: Adjuntos, José Aparicio Lavilla y Jesús Serrano Llis. Suplentes, Vicente Sariñena Minguillón y Joaquín Vallespín Lostes. Sección 2.^a: Adjuntos, Vicente Enfedaque Serrano y Timoteo Serrano Ballarín. Suplentes, Francisco Piñol Fandos y Francisco Tremps Estrada.

SAVIÑAN. — Sección 1.^a: Adjuntos, Joaquín Aznar Lahuerta y Tomás Asensio Olivés. Suplentes, José Verón Caballero y Antonio Valpuesta Lacruz. Sección 2.^a: Adjuntos, Antonio Acerete Joven y José Arenas Sánchez. Suplentes, Martín Villalba Serrano y Roque Villalba Val.

SEDILES. — Sección única: Adjuntos, Pantaleón Pablo Catalán y Constantino Vicéns Pablo. Suplentes, Juan Blasco y Blasco y Alejandro Blasco Pablo.

SESTRICA. — Sección única: Adjuntos, Idefonso Gómez Urna y Ricardo Roy Pinilla. Suplentes, Francisco Tabuena Sierra y Teodoro Gómez Lafuente.

SIERRA DE LUNA. — Sección única: Adjuntos, Aurelio Lambán Aranda y Ceferino Lambán Izuel. Suplentes, Emilio Aranda Arasco y Gabriel Aranda Bosque.

SIGÜES. — Sección única: Adjuntos, Severiano Landa Sánchez y Pedro Pellón Petrán. Suplentes, Paulino Ansó Iglesia y Salvador Ara Arbián.

SISAMON. — Sección única: Adjuntos, Juan Antonio Mendoza Larena y Salvador Guillén López. Suplentes, Domingo Hernández Mendoza y Gabino Hernández Mendoza.

SOBRADIEL. — Sección única: Adjuntos, Julio Lambistos Borao y Enrique Velázquez Carvajal. Suplentes, Juan Ezquerria Peg y Pascual López Bordonada.

SOS DEL REY CATOLICO. — Distrito 1.^o, sección 1.^a: Adjuntos, José Alvira Lasierra y Lucio Bueno Artieda. Suplentes, Dionisio Samitier Arruga y Teodoro Tanco Beltrán. Sección 2.^a: Adjuntos, Florencio Almárcegui Pérez y Fortunato Arana Lobera. Suplentes, Matías Villacampa Bada y Lucas Viu López. — Distrito 2.^o, sección 1.^a: Adjuntos, Vicente Iriarte Ilarri y José Goñi Espatolero. Suplentes, Ruperto Sanz Lacosta y Lorenzo Zurbano Redal. Sección 2.^a: Adjuntos, Mariano Legarre Vidondo y Florencio Bueno Lapuey. Suplentes, Eugenio Suescun Morea y Mariano Solanas Lapieza.

TALAMANTES. — Sección única: Adjuntos, Fructuoso Chueca Monreal y Miguel Romanos Chueca. Suplentes, José Millán Romanos y Mariano Monreal Chueca.

TARAZONA. — Distrito 1.^o, sección 1.^a: Adjuntos, Miguel Matute Ruiz y Miguel Román Lasheras. Suplentes, Santiago Yécora Asensio y Eduardo Ugalde Pardo. Sección 2.^a: Adjuntos, Pedro Ainaga Pérez y Florián Gil Sánchez. Suplen-

tes. Pedro Latorre Bona y Mariano Moncayo Rivas. — Distrito 2.º, sección 1.ª: Adjuntos, Cecilio Sánchez Albericio y Julián Torres Lahera. Suplentes, Santos Albericio Ruiz y Fermín Ledesma Rivero. Sección 2.ª: Adjuntos, Francisco Barceló Soría y José Ortiz Jiménez. Suplentes, Carmelo Matute Bozal y Tomás Moncayo Ledesma. Sección 3.ª: Adjuntos, León Delpón Hernández y Julio Elías Asensio. Suplentes, Eduardo Ferrer Ferrer y Julio Benía García. Sección 4.ª: Adjuntos, Francisco Medrano Martínez y Juan Pardo Córdoba. Suplentes, Antonio Cintora Uche y Victoriano Ciordia Zueco. Sección 5.ª: Adjuntos, José Aguado Arcega y Ricardo Aznar Cardiel. Suplentes, Juan Torres García y Eugenio Zatorre Lorente. — Distrito 3.º, sección 1.ª: Adjuntos, Mariano Muro Sanmiguel y Luciano Perales Azagra. Suplentes, Justo Baños Manero y Eduardo Cacho Marqués. Sección 2.ª: Adjuntos, Eusebio Lamana Moreno y J. Antonio García Gilaberte. Suplentes, Miguel Martínez Coscolín y Benito Navarro Gracia. Sección 3.ª: Adjuntos, Pedro Jaray Moreno y Julio Larraga Jimeno. Suplentes, León Berdejo Tejedor y Blas Domínguez Marqueta.

TAUSTE. — Distrito 1.º, sección 1.ª: Adjuntos, Joaquín Romero Monreal y Mariano Peguero Berlín. Suplentes, Angel Martínez Pintanel y Francisco Pelacho López. Sección 2.ª: Adjuntos, Alejandro Longás Villoque y Angel Martínez Menjón. Suplentes, Alejandro Monguilod Sampre y David Supervía Cardona. — Distrito 2.ª, sección 1.ª: Adjuntos, Gregorio Aznar Logroño y José Sancho Ferrer. Suplentes, Manuel Alegre Rodríguez y Francisco Laborda Leciñena. Sección 2.ª: Adjuntos, Antonio Pellicer Rives y Fernando Lambea Navarro. Suplentes, Cecilio Cardona Murillo y Anacleto Beltrán Berges. Sección 3.ª: Adjuntos, Pablo Gracia Lasheras y Francisco Clemente Gómez. Suplentes, Moisés Longás Longás y Arturo Díez Lostalé. — Distrito 3.º, sección 1.ª: Adjuntos, David López Laborda y Miguel Aragüés Bayarte. Suplentes, Manuel Vera Vera y Vicente Longás Tejedor. Sección 2.ª: Adjuntos, Vicente Lostalé Navarro y Fernando Vigata Cosinos. Suplentes, Félix Clemente Gómez y Daniel Gadea Escudero.

TERRER. — Sección 1.ª: Adjuntos, Emeterio Navarro Sábado y Bernardo Pérez Maimón. Suplentes, Antonio Luis López y Demetrio Elvira Solanas. Sección 2.ª: Adjuntos, Gaspar Mansilla Mambona y Manuel Maluenda Luis. Suplentes, Marcos Luis Torcal (1.º) y Timoteo Luis Moral. (Continuará).

SECCION SEXTA

Reemplazos.

Incluidos en el alistamiento para el año actual los mozos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 de la vigente ley de Reclutamiento del Ejército, e ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por medio de la presente para que comparezcan en sus respectivas Alcaldías los días 26 de enero y 9 y 16 de febrero a fin de presenciar las operaciones de rectificación y cierre del alistamiento, advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio reglamentario.

343. — Aranda de Moncayo. — Gregorio García García y Lázaro Giménez García.

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Escalafón de funcionarios municipales.

337.—La Puebla de Allindén

Liquidaciones de presupuesto y relación de deudores y acreedores.

341.—Navardún

Presupuesto municipal ordinario.

342.—Alarba

Proyecto de presupuesto extraordinario.

339.—Maluenda

PARTE NO OFICIAL

Regimiento Cazadores de los Castillejos, 1.º de Caballería.

El día 6 de febrero próximo, a las once horas y en el cuartel de Torrero que ocupa este regimiento, se procederá a la venta en pública subasta de nueve caballos de desecho que tiene este Cuerpo.

El importe de este anuncio será de cargo de los compradores.

Zaragoza, 22 de enero de 1936. — El Mayor, Julio Irujo.

Núm. 349.

Banco Zaragozano.

Habiendo sufrido extravío el resguardo provisional número 808 expedido por esta Central con fecha 27 de marzo de 1931 a favor de D. Emilio Garrido Martínez, comprensivo de dos acciones de este Banco números 38.170 y 71, se anuncia para que caso de que alguna persona se crea con derecho se sirva presentarse en estas oficinas, Ceso, 47 y 49.

Trancurridos treinta días a partir de la publicación de este anuncio se considerará anulado, procediéndose a expedir un duplicado del mismo, quedando esta Entidad exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza, 20 de enero de 1936. — El Consejero Secretario, Salustiano Lon Laga.

Núm. 346.

Harinera Maellana, S. A.

Con arreglo a lo previsto en sus Estatutos, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria, para el día 2 del próximo mes de febrero y hora de las catorce, en el domicilio de la misma.

Maella, a 17 de enero de 1936.—El Presidente, Francisco Puyol.

CENSO ELECTORAL VIGENTE

De venta:

En la Secretaría de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.